



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 011 -2020- MDLV

La Victoria, 03 de Agosto del 2020.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria del día 03 de Agosto del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 210-2020-MDLV/GSG de fecha 03 de Agosto del 2020, Informe N° 351-2020-MDLV/GAJ emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 177-2020-MDLV/GSP, Memorando N° 078-2020-MDLV/A, Oficio N° 162-2020-OCI/MDLV, Acuerdo de Concejo Municipal N° 135-2019-CMLV, anexando la Actualización del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 Distrito La Victoria - Chiclayo y anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 17° de la Ley 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones, "Proponer ante la Municipalidad Distrital la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento". Mientras, la Secretaria Técnica del CODISEC tiene entre sus funciones, "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (...)";

Que, igualmente, el Reglamento de la Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto supremo N° 011-2014-IN, en el artículo 46°, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN establece que "Los Planes de acción de Seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género (...). Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan Nacional de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...)";

Que, mediante Informe N° 177-2020-MDLV/GSP de fecha 24 de Julio del 2020, el Gerente de Servicios Públicos, solicita Proyectar Ordenanza Municipal para que sea ratificado el "Plan Distrital de Seguridad Ciudadana – año 2019", a través del Concejo Municipal, anexando para tal efecto dicho Plan;

Que, a través del Memorando N° 078-2020-MDLV/A de fecha 23 de Julio del 2020, el despacho de Alcaldía, solicita a la Gerencia de Servicios Públicos absolver la Omisión de información realizada por el Órgano de Control Interno (OCI), respecto a la Visita de Control N° 008-2019-OCI/2738-SVC sobre las "Medidas adoptadas vinculada a los servicios de Seguridad Ciudadana", el mismo que no fue ratificado ante el Concejo Municipal de la Entidad, afectando la Legalidad de las actividades Institucionales, (...);

Que, con OFICIO N° 162-2020-OCI/MDLV de fecha 10 de Julio del 2020, la Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, reitera requerimiento de información sobre medidas adoptadas ante Informe de Vista de Control N° 008-2019-OCI/2738-SVC, "El Plan Distrital de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Seguridad Ciudadana 2019 no fue ratificado por el concejo municipal de la actividad, afectando la legalidad de las actividades de la Municipalidad en materia de seguridad ciudadana”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 135-2019-CMLV de fecha 13 de Diciembre del 2019, el Concejo por UNANIMIDAD acuerda en su artículo Primero “APROBAR el DICTAMEN N° 001-2019-MDLV/COM.REG.DU de la Comisión de Desarrollo Urbano, en relación a la “Actualización del Plan de Seguridad Ciudadana 2019”, el mismo que ha sido emitido por el Secretario Técnico del CODISEC de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, con la finalidad de absolver lo requerido en la Visita de Control N° 008-2019-OCI/2738-SVC respecto al “Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019” por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, es necesario ratificar la aprobación del “Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 Distrito La Victoria – Chiclayo”;

Que, mediante Informe N° 351-2020-MDLV/GAJ, de fecha 27 de Julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente legalmente la “Ratificación de la aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 actualizado del Distrito La Victoria – Chiclayo”, en mérito a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 011-2014-IN, Artículo 30° (...) “La Secretaría Técnica del CODISEC tiene entre sus funciones: inciso e) Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal, (...)”;

Que, mediante Informe N° 210-2020-MDLV/GSG de fecha 03 de Agosto del 2020, la Gerente de Secretaría General, informa que mediante Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 03 de Agosto del 2020, el Concejo Municipal, APROBÓ POR UNANIMIDAD el proyecto de Ordenanza (Ratificación de Aprobación – Actualización del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 – Distrito de La Victoria Chiclayo (...));

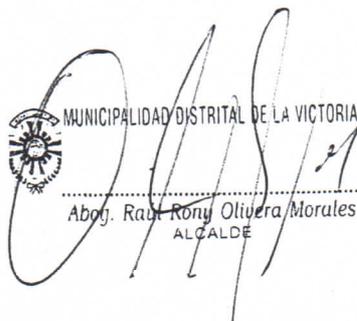
Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 9°, inciso 8 y con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno de Concejo **por unanimidad aprobó** lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO UNICO.- RATIFICAR, la aprobación del PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 Actualizado, del Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Abog. Rony Ollivera Morales
ALCALDE